NOTA DNCP/DNC/N° 14514 / 2017

Asunción, 20 de junio de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Sgto. José Félix López.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Construcción de Bloque de dos (2) aulas en la Escuela Básica N° 8016 San Miguel" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°316672 ID N° 330938 REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección IV CGC 14.7** – en este punto indican que: Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: Impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, **contribución del 0,4% sobre el importe de cada factura**, sobre este último punto recordamos a la convocante que el **Art. 219 de la ley Orgánica Nº 3.966** establece *"exceptuase a las municipalidades de la obligación de retener la contribución sobre contratos suscriptos prevista en el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*

2. **Sección IV CGC 17.2.1.d) – en este punto indican que:** Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
   a. 5 % sobre cada Factura o Certificado de Obras –Fondo de Reparo y/o Póliza de seguro.
   b. 1 % de interés por mora, en caso de incumplimiento del pago al proveedor, **consultamos a la convocante como se deducirá este punto?**
   Los certificados de obras presentados serán aprobados en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles desde la presentación de la misma, **lo indicado en este punto no coincide con lo indicado en la CGC 17.1.6**

3. **Sección VI Formularios** – solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en la **Resolución DNCP 3494/16** *POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LAS PLANILLAS DE PRECIO DE LOS FORMULARIOS DE OFERTA A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES (SICP) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGULADOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lic. [illegible]
Coordinador [illegible]
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

4. **Sección VII Anexo 1 Punto F, G – en estos puntos deberán solicitar los documentos que respalden los criterios de evaluación indicados en la Sección II.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG